

CIRCULAR NÚMERO C/00 2 /07 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA PARA LOS FISCALES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO SUPERVISOR, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y OFICIALES SECRETARIOS.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 16, 20, 29, 33, 41 y 48 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 29, fracción I y XX, 79, 84, 85, 95 y 96 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y sus auxiliares directos, deben prestar sus servicios en la investigación y persecución del delito, de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Que como estrategia del Programa de Gobierno del Distrito Federal se ha planteado la profesionalización de los cuerpos de seguridad y justicia para lograr una eficaz investigación y persecución del delito.

Que es necesario para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que los servidores públicos desarrollen niveles de excelencia ética y profesional para cumplir eficazmente con la obligación constitucional de investigar y perseguir los delitos.

Que con el objeto de establecer los programas de profesionalización, capacitación y especialización de los agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios, es necesario contar con el diagnóstico del estado actual de conocimientos y habilidades, con base en la evaluación sistemática del personal.

Que el Instituto de Formación Profesional tiene por objeto establecer y desarrollar las condiciones de excelencia ética y profesional en los servicios de la institución, así como establecer los programas de evaluación del personal de la Procuraduría.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

PRIMERO.- Todos los Oficiales Secretarios, Agentes del Ministerio Público, Agentes del Ministerio Público Supervisor y Fiscales, deberán participar en el Programa de Evaluación Académica, que llevará a cabo el Instituto de Formación Profesional.

SEGUNDO.- El objetivo del Programa es evaluar los conocimientos de los Oficiales Secretarios, Agentes del Ministerio Público, Agentes del Ministerio Público Supervisor y Fiscales en las áreas teóricas y de aplicación práctica, por medio de un instrumento escrito sobre los temas relacionados con el trabajo ministerial. Lo anterior, con la finalidad de conocer las áreas de oportunidad en las que pueden ser capacitados académicamente.

TERCERO.- El Programa de Evaluación Académica se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional del 5 al 16 de noviembre de 2007.

La programación de la evaluación se efectuará de forma aleatoria, con base en la plantilla del personal. Para tal efecto, se remitirá por oficio a los titulares de las Unidades Administrativas la relación de nombres, fechas y horario de aplicación de la evaluación.

Cada titular de las áreas sustantivas notificará personalmente a los servidores públicos el día y la hora en que habrán de presentarse al Instituto de Formación Profesional para realizar su evaluación, de acuerdo con la programación que proporcione el Instituto de Formación Profesional.

Los titulares de las Unidades Administrativas deberán designar una persona que revise la información enviada por el Instituto, a efecto de que se relacione a todos los servidores públicos adscritos a la misma. En caso de que faltase alguno, deberá dar aviso inmediato al Instituto, para solicitar su programación.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de las Subprocuradurías, Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares, Visitaduría General, Contraloría Interna, Fiscalías y Direcciones Generales, permitir y brindar las facilidades necesarias a los Oficiales Secretarios, Agentes del Ministerio Público, Agentes del Ministerio Público Supervisor y Fiscales para que se presenten en el Instituto de Formación Profesional el día y hora señalados para su evaluación.

QUINTO.- La evaluación se realizará a través de la aplicación de un cuestionario de cincuenta preguntas, formuladas como reactivos de opción múltiple y tendrá un límite de dos horas para su resolución.

SEXTO.- El cuestionario comprenderá los siguientes ejes temáticos:

1. Visión general de la institución del Ministerio Público
2. Derecho Penal
3. Teoría jurídica del delito
4. Garantías individuales y amparo
5. Averiguación previa
6. Aspectos teórico-prácticos del Derecho Procesal Penal
7. Disciplinas auxiliares
8. Metodología de la investigación
9. Derechos humanos
10. Tratados internacionales en materia penal

Previo a la aplicación de la evaluación, se pondrá a disposición de los servidores públicos a evaluar una guía temática de estudios con la bibliografía correspondiente, a través de la red interna de INTRANET, así como en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional.

SÉPTIMO.- La aplicación del cuestionario y la calificación del mismo, se realizarán ante la presencia del personal de la Contraloría Interna y la Visitaduría General, a través de lector óptico el mismo día de su aplicación.

OCTAVO.- Los servidores públicos, deberán presentarse el día del examen con una identificación oficial con fotografía y copia de su último recibo de pago.

NOVENO.- Cualquier situación irregular que se presente durante la aplicación del examen, será asentada mediante acta administrativa por la Contraloría Interna y la Visitaduría General.

DÉCIMO.- Sólo por causa plenamente justificada, los servidores públicos podrán ausentarse a la evaluación. En este caso, el titular del área sustantiva deberá notificar por escrito al Instituto de Formación Profesional la causa por la cual el servidor público no asistió a la misma.

DÉCIMO PRIMERO.- El Instituto de Formación Profesional realizará la reprogramación de la evaluación de los servidores públicos que no se hayan presentado a la misma. La reprogramación de las evaluaciones se llevarán a cabo del 20 al 23 de noviembre de 2007. El Instituto de Formación Profesional comunicará al área sustantiva correspondiente la fecha y hora de reprogramación. Por ningún motivo se aplicarán evaluaciones posteriores a la nueva fecha de programación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los resultados de las evaluaciones serán estrictamente confidenciales y únicamente serán utilizados con la finalidad de elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización de los Agentes del Ministerio Público Supervisor y Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios.

DÉCIMO TERCERO.- Sólo tendrán acceso a los resultados de la evaluación el Procurador General de Justicia del Distrito Federal y el Director General del Instituto de Formación Profesional.

DÉCIMO CUARTO.- Los servidores públicos que obtengan las diez mejores calificaciones se harán acreedores a un reconocimiento por escrito por parte del C. Procurador y de cubrir con los requisitos, tendrán acceso directo a la Maestría en Criminología que impartirá el Instituto de Formación Profesional, sin costo alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO. Se instruye al Director General del Instituto de Formación Profesional para la supervisión y realización de las acciones necesarias para lograr la aplicación del programa de evaluación académica.

TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se asegurarán que el contenido de la presente Circular sea conocido por los servidores públicos a su cargo.

Ciudad de México a los 28 días del mes de agosto de 2007.

ATENTAMENTE
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL


MTRO. RODOLFO FÉLIX CÁRDENAS.